Modelo de Contrato de Trabajo para Experto/a Jefe/a Departamento de Prevención de Riesgos

 nac	cionalidad	ad de,	, RUT represei correo	ntada lega electrónic	almente o	por Do	uyo có n/a , en	digo de a	actividad e la Em	econ presa	ómica es de ı, ambos
Do doı	n/a miciliado/a	para estos e en		cuya 1	le nacio fecha d	nalidad e nacimi	ento e	de	. RUT N°	e	. , correo
	ntrato de tra mplementa	abajo, el cua rios:	l se regira	á por el Có	digo del	Trabajo,	la Ley	16.744 y	sus leyes	s y reg	lamentos
Rie el nat	sgos, de ad establecim uraleza de	El/la profesio cuerdo con la niento de la e sus servici trabajadores	as obliga empres os deba	ciones y fa a ubicado visitar to	cultade en	s indicad	las en	la Ley 16 sin	.744 para n perjuici	este o, qu	cargo, en ıe por la
	=	ancia que el del Trabajo			-	-					
		((SESMA	, etc.), d	con el	Nº		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			
tax		En cumplimi se detalla só vicios:		-		-	-		=		
		ón, seguimie a las necesio	-			_		-		ón de	Riesgos,
	conforme a las necesidades de la Empresa, el cual deberá ser aprobado por ésta. Informes mensuales de reconocimiento y evaluación de accidentes y enfermedades profesionales en las diferentes dependencias de la empresa, de acuerdo al Programa de Trabajo, los cuales deberán ser reportados a la Dirección de la Empresa.										
	Asesoría e	en Prevenció	n de Rie	sgos a la	Direcci	ón de la					
	Proponer,	do solucione a lo menos giene y Segur	una vez	al año, u	n Proye	cto de a	ctualiz	ación de	Reglame	-	
	Efectuar acción educativa en Prevención de Riesgos y promoción de la capacitación y adiestramiento de los trabajadores.							itación y			
	Registro mensual de evaluación estadísticas y de resultados de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Análisis de la siniestralidad y de proyección de Tasa de Cotización Adicional, a lo menos cada seis meses, con reporte a la Dirección de la Empresa.										
	Proponer	y/o elaborar (ajo y el proce	-	-		-				-	
		Jornada Sen		-							
la I	Empresa y	el Ministerio de la Cotizac que no exced	ión Adic	ional Gené	rica cor	ntemplac	la en e	l DS. Nº1		-	
Lur	nes	de									
Martes		de									
Miércoles		de a horas									

Vie	ves rnes pado	dea dea	••••	horas					
CU	ARTO : La r		de: \$. pagados en dinero e	fectivo (o cheque, a petición				
Asimismo, se acuerda pagar una gratificación anual equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del total de las remuneraciones mensuales que éste hubiere percibido en el año, con tope de 4,75 Ingresos Mínimos Mensuales.									
_		emás, acorde a lo e y el/la Profesional, s			Código del Trabajo, entre el				
<u> </u>	faenas de la Empresa de \$								
SEX	(TO : El pre	sente Contrato de t	rabajo tendrá una o	duración	(4)				
		deja expresa const de	•		ingresó a prestar sus				
OCTAVO : Para constancia, previa lectura, y en señal de conformidad firman las partes, quedando cada parte con un ejemplar del presente contrato de trabajo.									
	EM	1PLEADOR	RUT	EXPERTO EN PF					

- (1) Ley N°21.327 Firma electrónica Modernización de la Dirección del Trabajo. Se agregó en el numeral 2 del inciso primero del artículo 10, del Contrato de Trabajo a continuación de la palabra "nacionalidad", la siguiente frase: ", domicilio y dirección de correo electrónico de ambas partes, si la tuvieren".
- (2) Artículo 22, inciso 1°, duración de la jornada ordinaria de trabajo. Modificado por la Ley N°21. 561. Su distribución se podrá efectuar en cada semana calendario o sobre la base de promedios semanales en lapsos de hasta cuatro semanas, en cuyo caso la jornada ordinaria no podrá exceder de cuarenta y cinco horas ordinarias en cada semana, ni extenderse con este límite por más de dos semanas.

(3) Modalidad alternativa de pago: de acuerdo con el inciso segundo del Artículo 54 del Código del Trabajo, modificado por la Ley 21.327 "A solicitud del trabajador(a), el pago podrá realizarse por medio de cheque, o vale vista bancario a su nombre, o transferencia electrónica a la cuenta bancaria del trabajador, sin que ello importe costo alguno para él. Ejemplo: El pago al trabajador/a, se realizará mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

Banco:

Tipo y número de cuenta:

Rut:

Correo electrónico:

(4) Se agrega lo indicado en la cláusula octava en consideración a la reforma introducida por la Ley N°21.327, que agrega el artículo 9 bis, que establece: "En conformidad a lo dispuesto en el artículo 515, el empleador deberá registrar en el sitio electrónico de la Dirección del Trabajo los contratos de trabajo, dentro de los quince días siguientes a su celebración."